



**Convenio modificatorio en costo y volumen relativo al Contrato de Obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado** que celebran, por una parte el **Municipio de Guanajuato, Guanajuato**, representado en este acto por el **Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña** y el **Licenciado Eduardo Aboites Arredondo, Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento de Guanajuato**, respectivamente, y la **Ingeniera María Guadalupe Murguía Quiroz, Directora General de Obra Pública**, en calidad de titular del área responsable, a quien en lo sucesivo se le denominará «**El Municipio**», y por la otra parte el **Ing. Carlos Alejandro Medina Cervantes, en calidad de Administrador Único, de la empresa denominada Consorcio Ingenieros de Guanajuato, S.A. de C.V.**, a quien en lo sucesivo se le nombrará «**La Contratista**», y cuando actúen en conjunto para efectos del presente instrumento se llamarán «**Las Partes**», quienes se sujetaran al tenor de los **ANTECEDENTES y CLÁUSULAS** siguientes:

#### **ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.-** El 01 primero de septiembre del 2023 dos mil veintitrés, «**Las Partes**», celebraron el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número **PMG/DGOPM/SDAYR/2023/015**.

**SEGUNDO.** - El objeto del contrato consiste en la acción denominada: «**Rehabilitación de Camino Rural en el Municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad Cuevas (Huachimole de Cuevas); tramo: Cuevas-Molineros, (1a. Etapa).**», quedando como periodo de ejecución del día **11 once de septiembre del 2023 dos mil veintitrés al 09 nueve de diciembre del 2023 dos mil veintitrés**.

**TERCERO.** – Durante la ejecución de los trabajos se advierte la necesidad de realizar conceptos fuera de catálogo no contemplados en el catálogo de conceptos y volúmenes adicionales a lo contratado; dichas acciones son necesarias toda vez que de no realizarse se compromete la viabilidad, terminación y eficacia del objeto contractual, tal y como se desprende de los Dictámenes Técnicos emitido por la Dirección de Construcción, adscrita a la Dirección General de Obra Pública.

**CUARTO.** – Mediante oficio sin número de fecha 27 veintisiete de noviembre del 2023 dos mil veintitrés, «**La Contratista**» solicitó una ampliación en costo por un importe de **\$24,423.03 (veinticuatro mil cuatrocientos veintitrés pesos 03/100 M.N)** por concepto de trabajos extraordinarios.

**QUINTO.** –Derivado de la revisión de la documentación ingresada por «**La Contratista**», «**El Municipio**» dio suficiencia presupuestal por un importe de **\$24,423.03 (veinticuatro mil cuatrocientos veintitrés pesos 03/100 M.N)** mediante oficio SDGOP/DPO/071223-007 de fecha 07 siete de diciembre del 2023 dos mil veintitrés, siendo este importe el total de economías disponibles para su ejercicio.

Por lo anterior, «**El Municipio**» autorizó a «**La Contratista**» la ampliación en monto por un importe de **\$24,423.03 (veinticuatro mil cuatrocientos veintitrés pesos 03/100 M.N)** mediante el oficio **DGOP/DC/071223-019** de fecha **07 siete de diciembre del 2023 dos mil veintitrés**, soportado por el dictamen técnico especializado emitido por la Dirección de Construcción adscrita a la Dirección General de Obra Pública de fecha 27 de noviembre del 2023 dos mil veintitrés.

En virtud de lo anteriormente expuesto, «**Las Partes**» declaran que se reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad con la que suscriben el presente instrumento, asimismo, se obligan de conformidad a las siguientes:

#### **CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.-** «**Las Partes**» manifiestan que la celebración del presente convenio tiene por objeto ampliar el importe contractual, que inicialmente se tenía acordado para realizar la obra pública denominada:



**Rehabilitación de Camino Rural en el Municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad Cuevas (Huachimole de Cuevas); tramo: Cuevas-Molineros, (1a. Etapa),** debido a la ejecución de trabajos extraordinarios. Lo anterior en apego a lo dispuesto por los artículos 107 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato y 208 de su Reglamento.

**SEGUNDA.** - «El Municipio» autoriza a «La Contratista» una ampliación en monto por **\$24,423.03** (veinticuatro mil cuatrocientos veintitrés pesos 03/100 M.N), para quedar en un importe total contratado de **\$10,221,672.78** (diez millones doscientos veintiún mil seiscientos setenta y dos pesos 78/100 M.N.), incremento que representa **0.24%** (cero punto treinta y cuatro por ciento) con respecto al importe contractual inicial.

«El Municipio» manifiesta que, para el pago de los trabajos adicionales señalados en el presupuesto soporte de este instrumento legal, se emplearán recursos provenientes de:

Fuente de financiamiento	Importe	Código programático
FAISMUN	\$ 17,211.52	2523821100 31111M130120300 GTM/013K00030201 6150
Convenios Estatales Etiquetados	\$7,211.51	2623911101 31111M130120300 GTM/013K00030201 6150
<b>TOTAL</b>	<b>\$24,423.03</b>	

**TERCERA.** - EL contratista se compromete a que, a la firma del presente instrumento legal, presentará la modificación a la fianza correspondiente. De conformidad a lo establecido por el artículo 204 fracción IX del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

En virtud de lo anteriormente expuesto, «Las Partes» manifiestan su conformidad con los **ANTECEDENTES** y **CLÁUSULAS** asentadas en el presente instrumento, mismo que forma parte integral del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número **PMG/DGOPM/FAISMUN/2023/012**, así mismo se hace del conocimiento de «Las Partes», que las **DECLARACIONES** y las **CLÁUSULAS** del contrato que no sufren modificaciones con la celebración del presente convenio, seguirán surtiendo los efectos legales pactados en el mismo.

Leído que fue y enteradas «Las Partes» del contenido y alcance legal del presente convenio, lo firman al margen y al calce en 3 tres tantos, en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los **15 quince días del mes de diciembre del año 2023 veintitrés.**



POR «EL MUNICIPIO»

LICENCIADO MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA  
PRESIDENTE MUNICIPAL



LICENCIADO EDUARDO ABOITES ARREDONDO  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

INGENIERA MARÍA GUADALUPE MURGUÍA QUIROZ  
DIRECTOR GENERAL DE OBRA PÚBLICA

POR «LA CONTRATISTA»

ING. CARLOS ALEJANDRO MEDINA CERVANTES  
CONSORCIO INGENIEROS DE GUANAJUATO, S.A DE C.V.